

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

19041 *RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.884/1987, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.884/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1985 y 7 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio Vela Nogales, en nombre y representación de «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1985 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición de 7 de mayo de 1987, por el cual se concedió la marca «FAS» número 1.049.479, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones impugnadas conformes con el ordenamiento jurídico, y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

19042 *RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 410/1989, promovido por «Bourjois, Société Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 410/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bourjois, Société Anonyme», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bourjois, Société Anonyme», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y contra la desestimación del recurso de reposición en 6 de marzo de 1989 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto), como titular de la marca 484.105, denominada «Brillantissimo», oponiéndose al registro de la 1.130.367, «Brillantil», por ser acto ajustado a Derecho que confirmamos y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que cumpla

en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

19043 *RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1989, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schinckedanz, K. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 170/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schinckedanz, K. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schinckedanz, K. G.», titular de la marca «Quelle», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988, que acordó la inscripción de la marca 1.115.029, denominada «Gueyi Guelli», por ser acto ajustado a Derecho, que confirmamos y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

19044 *RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 10/1989, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 10/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 12 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987, publicado el 16 de diciembre siguiente, y la desestimación del recurso de reposición, resuelto el 12 de diciembre de 1988, concediendo el registro de la marca 1.117.479 denominada «M. Martínez Sayanes Gran Iberia», con gráfico, para clase 7, por ser acto ajustado a derecho que confirmamos y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.